

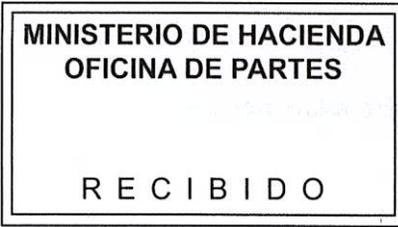
REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES

Decreto Exento N° 1163

SANTIAGO, viernes 16 de junio de 2017



VISTOS: Ley N° 20.975 del 2016; Decreto Supremo N° 208 del 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo N° 6 del D.F.L. N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo 20 del Decreto con Fuerza de Ley N° 105 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que en casos calificados, y por decreto supremo, se podrá designar para comisiones en el exterior en funciones propias de la Dirección General, cuando ésta lo requiera y sea indispensable, a personas ajenas a dicha Dirección General.

DECRETO:

1.- **COMISIONANSE** a las personas que a continuación se individualizan, en la forma, oportunidad y condiciones que a continuación se indican:

Pais/Ciudad	Valor Viático Pais	Fecha Inicial	Fecha Final	40%	60%	100%	Total
CHILE - Santiago	0	20-06-2017	20-06-2017	0	0	0	0
ESPAÑA - Madrid	0	21-06-2017	23-06-2017	0	0	0	0
CHILE - Antofagasta	0	24-06-2017	24-06-2017	0	0	0	0
El 100% del viático será de cargo de las empresas señaladas.							0

Imputación: 17497916

Subtítulo	Ítem	Asignación	Concepto	Detalle
22	08	007	Reembolso	SI
22	08	007	Pasajes hasta	US\$ 3.500

Sra. PAMELA CHAVEZ CROOKER, [redacted] ejecutiva, asimilada a cuarta categoría exterior, domiciliada en la ciudad de Antofagasta, Chile, con el objeto de exponer y participar en Seminario y agenda técnica "Emprendimiento y liderazgo femenino en la Alianza del Pacífico, Oportunidades y retos, de la empresa PAMELA CHAVEZ CROOKER.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U.yT.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

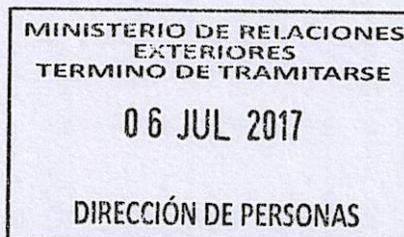
REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

2.- La persona antes individualizada en el numeral 1, tienen derecho a reembolso de gastos de traslado o transporte u otros análogos si correspondieren en la imputación indicada en el ítem "Reembolso" de dicho numeral.

3.- Por razones de buen servicio, esta comisión de servicio se cumple antes de la total tramitación de este Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**



**EDGARDO RIVEROS MARIN
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES(S)**

Fecha	Descripción	Valor	Estado
01/07/2011
02/07/2011
03/07/2011
04/07/2011
05/07/2011
06/07/2011
07/07/2011
08/07/2011
09/07/2011
10/07/2011
11/07/2011
12/07/2011

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES(S)
01 JUL 2011

